

GDR	Grupo de Desarrollo Rural : VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL VEGA-SIERRA ELVIRA 2020: CREANDO ESCENARIOS PARA CRECER +EMPLEO, +SOSTENIBILIDAD, +INNOVACIÓN. (VERSIÓN 4).</p> <p>Zona Rural Leader: Vega-Sierra Elvira</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Albolote, Atarfe, Chauchina, Cijuela, Colomera, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio y Vegas del Genil</p>
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA DE AYUDA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

3. APOYO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL, LA MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, QUE REDUNDE EN LA MEJORA DE SUS ELEMENTOS SINGULARES Y FOMENTE LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON INCIDENCIA DIRECTA EN LA MITIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (NO PRODUCTIVOS)

Los criterios de selección de proyectos se establecen para toda la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2014 - 2020, amparados en un procedimiento de selección objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con la normativa comunitaria, cuyas referencias son el art. 49.1 del Reglamento 1305/2013; Art. 34.3 d) del Reglamento 1303/2013, Ficha 19 (COM), epígrafe 5.2 y lo establecido en el Programa Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, epígrafe 8.2, 16.3.2.7.

Los criterios de selección garantizarán el trato equitativo a las personas solicitantes; el uso satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades del marco común europeo, sin menoscabo del cumplimiento de los establecido en la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Los criterios se ordenan y ponderan en función de las prioridades establecidas en la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020 (EDL), convocatoria 2022, dándole un valor a cada uno, y estableciendo un mínimo de puntuación exigible, que deberán cumplir las operaciones y/o intervenciones auxiliadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local.

Se han diferenciado unos criterios para los Proyectos Productivos (*proyectos que, de conformidad con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107,*





apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 2016/C262/01, esté destinado a ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado o suponga una ventaja económica de carácter selectiva para una entidad que ejerza una actividad económica), y otros, para los Proyectos no Productivos, y en cada criterio se han incluido subcriterios para los que se establecen los valores de puntuación, en unos casos son acumulables y en otros excluyentes.

Las personas/entidades solicitantes de ayudas para Proyectos No Productivos, acogidos a las convocatorias de Medida 19.2 del PDR de Andalucía realizadas por el GDR que opere en la Zona Rural Leader Vega - Sierra Elvira, no podrán ser empresas en crisis, según concepto definido en la Comunicación de la Comisión (2014/C249/01)

Los criterios de selección para los Proyectos No Productivos, que se utilizarán para priorizar las solicitudes de ayuda y para determinar qué solicitudes superan el mínimo, serán los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables): Máximo 10 puntos

Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos:

Sector agrario, ganadero, alimentario y forestal.

- Actividades para la promoción, desarrollo y demostración en el sector agrícola, ganadero, forestal y, en especial, el sector agroindustrial. y todos aquellos aspectos que redunden en la valorización y mejora de la competitividad del sector agroganadero, alimentario y forestal. Se atiende de forma particular al fomento y conocimiento de la agricultura ecológica, artesanía alimentaria y a los productos naturales de la zona o con potencial de implantación, que puedan aportar un mayor valor añadido tras su valorización y transformación. Así como aquellas infraestructuras, herramientas y equipamientos que supongan una novedad para la persona beneficiaria y/o el sector en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda.

Resto de Sectores Económicos:

- Sector turístico, definido mediante la valorización, coordinación y configuración de los recursos presentes en la zona, de diverso tipo, de forma que se genere un producto turístico supramunicipal, coherente como un todo y con la potencia necesaria para poder sumarse a los referentes turísticos del entorno.

- Economía verde, entendiéndose por tal las acciones y/o intervenciones vinculadas a los aprovechamientos de residuos de diverso tipo, valorizándolos y otorgándoles una salida ambiental. Reciclaje y otras actividades que redunden en la conservación del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático desde un punto de vista empresarial.

- Sector servicios, en especial servicios de proximidad, de comercialización de los productos generados en la zona, servicios de atención a dependientes y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, servicios avanzados y tecnología de la información y comunicación, servicios que puedan apoyar el desarrollo y consolidación de un tejido empresarial y servicios que por su naturaleza generen un entorno inclusivo y cohesionado.

- Acciones de valorización y consolidación de la pequeña industria de valorización y transformación de los recursos producidos de forma endógena en la zona, especialmente producción artesanal, con el añadido de incidir en su desarrollo sostenible, en la internacionalización y difusión de la imagen unitaria, que identifique el territorio.

Sectores No Económicos:

- Intervenciones para la conservación y mejora del patrimonio rural y su especialización como patrimonio singular, mediante acciones que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad ambiental, con la



obligatoriedad de respetar el escenario paisajístico de la comarca Vega-Sierra Elvira y la arquitectura rural que en su momento presentó el patrimonio.

-Creación y mejora de infraestructuras y/o equipamientos para la modernización de los municipios de la comarca, que redunden en la calidad de vida de la población. El elemento innovador de estas actuaciones viene al concebirse la creación de espacios como modelos para compartir, especialmente diseñados para la generación de actividades para la juventud, que permiten la integración social y su participación en la colectividad.

1.1. Desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías. 5 puntos

1.2. Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad. 3 puntos

1.3. Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación. 2 puntos

2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos

2.1. Proyectos que contemplen dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos, destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como a reducir las desigualdades socioeconómicas de jóvenes y personas en riesgo de exclusión social. 5 puntos

2.2. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana. 3 puntos

2.3. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en el municipio en que se realiza la inversión. 2 puntos

3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos

Creación de empleo:

3.1. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo completo). 5 puntos

3.2. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo completo). 3 puntos

3.3. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo parcial). 2 puntos

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:

3.4. Se incrementarán 2 puntos, cuando el puesto creado sea a tiempo completo; y 1 punto cuando sea a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.5. Por puesto de trabajo, si este se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:

3.6. Se incrementarán 2 puntos, cuando el puesto creado, es a tiempo completo; y 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.7. Por puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social:

3.8. Se incrementarán 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.9. Por puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Consolidación de empleo:

3.10. Por puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. 1 punto

3.11. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicionales.

Mejora de empleo:

3.12. Por puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. 1 punto

3.13. Por puesto de trabajo mejorado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicionales (serán acumulables)



Mantenimiento de empleo:

3.14. Por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente. 0,5 puntos adicionales.

4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos

4.1. Utilización de mano de obra local o comarcal. 2 puntos

4.2. Adquisición de materias primas locales y/o comarcales. 2 puntos

4.3. Adquisición o utilización de instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras locales y/o comarcales. 1 punto

5. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora. Máximo 5 puntos

Con estos tres subcriterios de carácter excluyente, se controlará la capacidad y solvencia profesional de las personas beneficiarias elegibles y del personal laboral de las entidades y/u organizaciones. Las acciones y/o intervenciones, cuyas personas beneficiarias elegibles sean las entidades públicas locales, se considerarán que cumplen con el máximo de puntuación dada la naturaleza jurídica de las mismas y el interés general que representan.

La documentación a aportar para su justificación será:

-Currículo vitae de la entidad/empresa beneficiaria elegible. Se justificará con alguno de los siguientes documentos: Informe de antecedentes; Informe de vida laboral de la entidad (VILEM); Existencia de Plan Estratégico de la entidad/empresa; Existencia de Plan de Formación.

-Currículo vitae persona/as responsable del proyecto en el caso de entidades/empresas: Copia de la titulación académica; documentación de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral.

- Copia de la inscripción en el Registro de Entidades Públicas Locales, en su caso.

5.1. Valoración de la Experiencia en el sector. 5 puntos

5.1.1. Acciones formativas en el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario (cursos, talleres, jornadas). Acreditación de cumplir alguno de estos requisitos: posesión de titulación universitaria relacionada con la materia a impartir, experiencia docente mínima de 100 horas relacionada con la materia a impartir y/o experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir.

5.1.2 Acciones Divulgación y/o promoción en el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario. Acreditación de cumplir alguno de estos requisitos: posesión de titulación universitaria relacionada con la materia a impartir; experiencia docente mínima de 100 horas relacionada con la materia a impartir y/o experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir.

5.2. Valoración de la Experiencia en otros sectores profesionales relacionados. 3 puntos

5.2.1. Acciones formativas en el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado acciones de naturaleza similar en el último año, posesión de titulación universitaria de naturaleza similar a la materia a impartir y/o experiencia docente mínima de 100 horas en materias similares que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.2.2. Acciones Divulgación y/o promoción en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado acciones de naturaleza similar en el último año, posesión de titulación universitaria de naturaleza similar a la materia a impartir y/o experiencia docente mínima de 100 horas en materias similares que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos. Máximo 15 puntos

6.1. La inversión está relacionada con la mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de



energía. 3 puntos

6.2. la inversión está destinada a la utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda. 3 puntos

6.3. La inversión está destinada a la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. 3 puntos

6.4. Valoración de reutilización, reciclado o reducción de residuos. 3 puntos

6.5. Las inversiones relacionadas con manejo de agroecología. 3 puntos

7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos

Dentro de los subcriterios para promover las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y la incorporación de jóvenes, se valorarán las acciones de:

- Sensibilización y visibilización, que utilicen medios físicos y/o tecnológicos, que subrayen el papel de las mujeres en los sectores y/o ámbitos de la intervención, y que repercutan en la eliminación de estereotipos sexistas, posibiliten la visualización de las desigualdades y promuevan las medidas recogidas en planes y/o protocolos para la igualdad.

- Acciones de formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación y promoción en el mercado laboral, así como aquella formación que promueva la igualdad de oportunidades y el enfoque de género en las estructuras organizativas y económicas; así como aquellas dirigidas al fomento del emprendimiento y el autoempleo.

- Acciones para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, a través de la existencia y/o promoción de medidas recogidas en contratos, convenios, planes y/o protocolos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como la creación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos que ayuden a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes.

- Acciones para la promoción del ocio y desarrollo del tiempo libre con enfoque de género y la participación de las mujeres en el ámbito de los sectores y/o intervención propuestos.

- Acciones para la educación en valores para la juventud rural, que utilicen medios físicos y/o tecnológicos, que promuevan y difundan en diversas temáticas (Derechos humanos, interculturalidad, paz, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, corresponsabilidad y coeducación, lucha contra el cambio climático y respeto al medio ambiente, fomento de hábitos de vida saludable, salud, educación y cultura, promoción del medio rural) y que estén dirigidas a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes.

- Acciones de formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación y promoción en el mercado laboral, el autoempleo y el emprendimiento. Así como aquellas que generen y/o consoliden recursos y espacios para el empleo de la población de jóvenes (menores de 40 años en el sector agrario, y menores de 35 años resto de sectores) y una visibilización positiva de la juventud rural.

- Acciones para la promoción del ocio y desarrollo del tiempo libre y la participación de los jóvenes en el ámbito de los sectores y/o intervención propuestos, que al mismo tiempo, contribuyan a la calidad de vida de las personas jóvenes, desarrollando la creatividad, el acercamiento a los bienes culturales y/o patrimoniales, la participación y el voluntariado en el territorio. Así como aquellas acciones de creación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos determinantes para el desarrollo de actividades y procesos clave para el crecimiento e implicación de las personas jóvenes.

7.1. Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto

7.2. Formación para la igualdad en el empleo. 1 punto

7.3. Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 1 punto



- 7.4 Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque de género. 1 punto
- 7.5 Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres. 1 punto
- 7.6 Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural. 1 punto
- 7.7 Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural). 1 punto
- 7.8 Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural. 1 punto
- 7.9 Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 1 punto
- 7.10 Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años. 1 punto

8. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos

- 8.1. Contribución del proyecto a la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano). 10 Puntos
- 8.2. Contribución del proyecto a la conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente). 10 Puntos

9. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos

- 9.1. Empresa (persona física o jurídica) constituida por los grupos objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social). 3 puntos
- 9.2. La entidad sea empresa de economía social, y/o entidades públicas y/o entidades que tengan entre sus objetivos la actividad a subvencionar. 2 puntos

10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (Subcriterios excluyentes). Máximo 5 Puntos

- 10.1. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros. 2 Puntos
- 10.2. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil. 3 puntos
- 10.3. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio. 5 puntos

11. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos

- 11.1. Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas destinados a la Protección del Medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 5 puntos
- 11.2. Existencia o Compromiso inicial de adherirse a la Marca Territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 3 puntos
- 11.3. Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas, procesos y/o certificados de Calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 2 puntos

12. Pertenencia a asociaciones, federaciones y/o agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos

- 12.1. Pertenencia a asociaciones de carácter socioeconómico a nivel comarcal y la vertebración territorial. 3 puntos
- 12.2. Pertenencia a asociaciones, agrupaciones y/o federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por la entidad promotora, y/o intervención a acometer. 2 puntos



INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se ha realizado la introducción de la perspectiva de género y juventud, de forma transversal en los siguientes criterios de selección:

Criterio 3.- Creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto

Criterio 9.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora

Tipología aplicada a género:

- Persona física: mujer

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres. Y las formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.

Entidades sin ánimo de lucro: Se considerará conformadas por mujeres cuando estas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Tipología aplicada a juventud:

- Persona física: personas jóvenes que tengan menos de 35 años (a excepción del sector agrario <40 años).

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes. Y las formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará conformadas por jóvenes cuando estas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA Y DETERMINACIÓN DE LA AYUDA (Sobre 100 puntos)

Se establece la puntuación mínima en la obtención de 40 puntos sobre 100 puntos, resultado de la baremación establecida en el cuadro de Criterios de Selección de los Proyectos No Productivos, como el mínimo para poder optar un proyecto a participar en la convocatoria de ayudas de la Medida 19.2 en concurrencia competitiva, de dicha puntuación debe tenerse en cuenta, y como requisito mínimo, que el proyecto obtenga:

Al menos 6 puntos deben obtenerse en el Criterio 6.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión y/o gasto relativo a la intervención para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente.

El porcentaje de ayuda es fijo, y se ha determinado respetando los máximos permitidos por la normativa reguladora y establecidos en el cuadro del Anexo II. Líneas de ayuda auxiliables a través de la Submedida 19.2, del Manual Técnico de apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de Andalucía 2014-2020 de la Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Versión 3. Julio 2016

Se establece el cuadro Limitaciones de porcentajes de ayuda y cuantías establecidas por proyectos o líneas de ayuda, así como las posibles entidades beneficiarias y la limitación en cuantía de la ayuda a conceder por proyecto o solicitud de ayuda, validándose en la Modificación de la EDL-V4 aprobada en Asamblea General Extraordinaria el 19 de Noviembre de 2021. Atendiendo a esta determinación, se ha establecido:

Personas beneficiarias elegibles en función de las necesidades, prioridades, objetivos y proyectos que se han establecido en el proceso participativo, que han dado lugar al diseño y elaboración del Plan de Actuación.

Por último, se ha determinado límite máximo de cuantía de ayuda por proyecto/intervención, con la finalidad de generar mayor sinergia en la aplicación de los fondos públicos (eficiencia y eficacia en la aplicación de las subvenciones).

Un proyecto o intervención, que supere el mínimo establecido de 40 puntos, en la puntuación de los criterios del anexo, podrá acceder al máximo establecido para la Línea de Ayuda.

Los criterios de selección se utilizarán para determinar qué proyectos o solicitudes superan el mínimo de 40 puntos, y para priorizar las solicitudes de ayuda, así en base a la puntuación obtenida, se establecerá el orden



para ser subvencionados en la correspondiente convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a la que se presenten las solicitudes de ayuda.

LA PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE.

1º.- Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en el criterio 3.-Criterio de creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto.

2º.- En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los subcriterios establecidos en el Criterio 6. Criterio Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, después si el empate continuara, se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el Criterio 8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno.

3º.- De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que contribuyan a la Mejora de la Calidad de Vida, obteniendo más puntuación en el Criterio 2.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
1.- Carácter Innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	Máximo: 10
1.1 Desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías	5
1.2 Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3
1.3 Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación.	2
2. - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables)	Máximo: 10
2.1 Proyectos que contemplen dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos, destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como a reducir la desigualdades socioeconómicas de jóvenes y personas en riesgo de exclusión social	5
2.2 Proyecto que fomenten la integración social y la participación ciudadana	3
2.3 Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en el municipio en que se realiza la inversión	2
3.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	Máximo: 10
Creación de empleo	
3.1 Por cada puesto de trabajo por cuenta ajena indefinido (Tiempo completo)	5
3.2. Por cada puesto de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo)	3
3.3. Por cada puesto de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial)	2
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
3.4 Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal	
3.5.- Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.	



Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
3.6 Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal	
3.7 Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.	
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social	
3.8 Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal	
3.9 Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.	
Consolidación de empleo	
3.10 Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
3.11 Se sumarán 0,5 adicionales si el puesto de trabajo, consolidado es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
Mejora de empleo	
3.12 Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	
3.13 Se sumarán 0,5 adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
Mantenimiento de empleo	
3.14 Se otorgarán 0,5 puntos por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente	
4.- Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	Máximo: 5
4.1 Mano de obra	2
4.2 Materias primas	2
4.3 Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1
5.-Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora (subcriterios excluyentes)	Máximo: 5
5.1 Experiencia en el sector	5
5.2 Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3
6.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos.	Máximo: 15
6.1 Inversión en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	3
6.2 Inversión destinada a utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda	3
6.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	3



6.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	3
6.5 Inversiones relacionadas con manejo de agroecología	3
7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	Máximo: 10
7.1 Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	1
7.2 Formación para la igualdad en el empleo	1
7.3 Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	1
7.4 Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque de género	1
7.5 Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres	1
7.6 Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural	1
7.7 Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural)	1
7.8 Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural	1
7.9 Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural	1
7.10 Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años	1
8. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes)	Máximo: 10
8.1 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano...)	10
8.2 Conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente)	10
9.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (subcriterios acumulables)	Máximo: 5
9.1 Empresa (persona física o jurídica) constituida por los grupos objetivo de la EDL (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social)	3
9.2 Empresa de Economía Social y/o Entidades públicas y/o entidades que tengan entre sus objetivos la actividad a subvencionar	2
10.-Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (subcriterios excluyentes)	Máximo: 5
10.1 Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros	2
10.2 Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil	3
10.3 Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio	5



11- Existencia y/o implantación de sistemas de calidad (subcriterios acumulables).	Máximo: 10
11.1 Existencia o compromiso inicial de implantación de sistemas destinados a la protección del medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión).	5
11.2 Existencia o compromiso inicial de adherirse a la marca territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	3
11.3 Existencia o compromiso inicial de implantación de sistemas, procesos y/o certificados de calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	2
12.- Pertenencia a asociaciones, federaciones y/o agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables).	Máximo: 5
12.1 Pertenencia a asociaciones de carácter socioeconómico a nivel comarcal y la vertebración territorial	3
12.2 Pertenencia a asociaciones, agrupaciones y/o federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por promotor/a, y/o intervención a acometer	2



LÍNEAS DE AYUDA (PROYECTOS PRODUCTIVOS)

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO, FORESTAL Y ALIMENTARIO DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, MEDIANTE LA INNOVACIÓN Y LA CONTRIBUCIÓN A LA MINIMIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA.

1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (PRODUCTIVOS)

Los criterios de selección de proyectos se establecen para toda la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2014 - 2020, amparados en un procedimiento de selección objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con la normativa comunitaria, cuyas referencias son el art. 49.1 del Reglamento 1305/2013; Art. 34.3 d) del Reglamento 1303/2013, ficha 19 (COM), epígrafe 5.2 y lo establecido en el PDR de Andalucía 2014-2022, epígrafe 8.2, 16.3.2.7.

Los criterios de selección garantizarán el trato equitativo a las personas solicitantes; el uso satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades del Marco Común Europeo, sin menoscabo del cumplimiento de lo establecido en la Medida 19 LEADER del PDR de Andalucía y la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Los criterios de selección se han desglosado según se apliquen para la selección de proyectos productivos (*proyectos que, de conformidad con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 2016/C262/01, esté destinado a ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado o suponga una ventaja económica de carácter selectiva para una entidad que ejerza una actividad económica*) o proyectos no productivos.

Los criterios se ordenan y ponderan en función de las prioridades establecidas en la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020 (EDL), convocatoria 2022, dándole un valor a cada uno, y estableciendo un mínimo de puntuación exigible, que deberán cumplir las operaciones y/o intervenciones auxiliadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local.

Se han diferenciado unos criterios para los proyectos productivos, y otros para los proyectos no productivos, y en cada criterio se han incluido subcriterios para los que se establecen los valores de puntuación, en unos casos son acumulables y en otros excluyentes.

Las personas/entidades solicitantes de la ayuda para proyectos acogidos a las convocatorias de la Medida 19.2 del PDR de Andalucía realizadas por el GDR que opere en la Zona Rural LEADER VEGA - SIERRA ELVIRA, no podrán ser empresas en crisis, según concepto definido en la Comunicación de la Comisión (2014/C249/01).

Los criterios de selección para los proyectos productivos que se utilizarán para priorizar las solicitudes de ayuda y para determinar qué solicitudes superan el mínimo, son los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables): Máximo 10 puntos

Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos:

Sectores agrario, ganadero, forestal y alimentario

- Desarrollo de nuevos productos agrarios, así como desarrollo y empleo de nuevos sistemas, materiales y



tecnologías que supongan una novedad para la persona beneficiaria en relación a la situación de esta en el momento de la solicitud de ayuda.

- Aplicación de nuevas formas de organización y gestión empresarial, que permitan introducir novedades por parte de la persona beneficiaria en la forma de producir y comercializar, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda.
- Introducción de mejoras tecnológicas o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización.
- Diversificación de la producción agraria, ganadera, forestal y/o alimentaria local.
- Inversiones destinadas al aprovechamiento de los subproductos y/o residuos.
- Inversiones destinadas a incorporar la sostenibilidad ambiental y energética en las empresas agroalimentarias.
- Inversiones destinadas a la producción, transformación, manipulación y comercialización de producción ecológica y/o integrada.

Resto de sectores económicos

- Iniciativas destinadas a la mejora de la competitividad de las pymes mediante la incorporación de procesos innovadores, así como la introducción de nuevos productos, procesos y sistemas. Iniciativas destinadas a integrar mecanismos o prácticas en las actividades productivas que supongan una mayor sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, como paso necesario hacia una economía hipocarbónica.
- Iniciativas destinadas a la incorporación de nuevas tecnologías y tecnologías de la información y la comunicación en los procesos y servicios.
- Iniciativas destinadas a la introducción de mejoras e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad (sistemas de calidad en procesos y/o medioambientales).
- Iniciativas destinadas a la creación y/o mejora de la competitividad de las microempresas y pymes turísticas y de ocio, que incorporen servicios innovadores y contribuyan a potenciar la identidad y singularidad de la comarca Vega Sierra Elvira.

1.1.Desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías. 5 puntos

1.2.Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad. 3 puntos

1.3.Inversiones relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías y/o tecnologías de la información y la comunicación. 2 puntos

2.Viabilidad Económica y financiera de la persona/entidad solicitante. Máximo 6 puntos

Los subcriterios son acumulables, y en el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios sobre los balances y cuentas de pérdidas y ganancias previsionales a tres años que se presenten.

2.1.Valoración del ratio de eficacia relacionando ingresos y gastos. Máximo 6 puntos

Se ha definido este subcriterio para el caso de que la persona promotora sea persona física, relacionando las partidas de ingresos y gastos (Ingresos/Gastos). Para ello se analizan los gastos realizados para conseguir el nivel de ingresos alcanzados que permitan a la persona promotora obtener unos resultados adecuados con los recursos utilizados, midiendo así el grado en que son alcanzados los objetivos marcados. La puntuación del valor del ratio aplicado, es la siguiente:

>1,5	6 Puntos
1,26 - 1,5	4 Puntos
≤1,25	2 Puntos



2.2. Valoración del ratio de liquidez relacionando activo circulante y pasivo circulante. Máximo 1,50 puntos

Es el ratio de liquidez o solvencia de la empresa a corto plazo (solvencia corriente), que es la capacidad que tiene la entidad o empresa promotora para generar liquidez suficiente con los elementos patrimoniales pertenecientes al activo corriente para pagar las deudas a corto plazo o pasivo corriente (Activo circulante/Pasivo circulante). La puntuación del valor del ratio aplicado, es la siguiente:

2-1,5	1,5 Puntos
1,49 – 1	0,75 Puntos
<1	0,00 Puntos

2.3. Valoración del ratio de endeudamiento, relacionando las partidas de deudas a largo plazo y capitales propios. Máximo 1,50 puntos

Se ha establecido este ratio para evaluar si la empresa tiene un volumen de endeudamiento adecuado, midiendo el grado de riesgo financiero y por tanto su estabilidad, en este caso, a largo plazo (Deudas L/P / Capitales propios). Se ha optado por relacionar deudas a largo plazo con los capitales propios, y cuanto menor sea el valor del ratio, menor será el riesgo financiero de terceros para recuperar la cantidad prestada y los intereses devengados. La puntuación del valor al ratio aplicado para este subcriterio es la siguiente:

0 - 0,5	1,5 Puntos
0,51 – 1	0,75 Puntos
> 1	0 Puntos

2.4. Valoración para determinar la rentabilidad económica, relacionando el resultado antes de intereses e impuestos y el activo total. Máximo 1,50 puntos

Este ratio de rentabilidad económica ($[\text{Resultado antes de intereses e impuestos}/\text{Activo total}] \times 100$), o rentabilidad de los activos, relaciona los beneficios obtenidos con la inversión total realizada por la empresa, es decir, con su activo total.

Se considera el beneficio antes de intereses e impuestos para conocer la rentabilidad obtenida por la inversión realizada, independientemente de la composición de la estructura financiera de la empresa, de tal manera que la rentabilidad tenga un carácter económico y no financiero. La puntuación que se otorga al valor del ratio aplicado para este subcriterio es la siguiente:

>15%	1,5 Puntos
5-15%	0,75 Puntos
< 5%	0 Puntos

2.5. Valoración de la independencia financiera, relacionando las partidas de recursos propios y pasivo exigible. Máximo 1,50 puntos

El ratio de independencia financiera ($[\text{Recursos propios}/\text{pasivo exigible}] \times 100$), o también llamado de autonomía financiera, y a través de él se intenta conocer el nivel óptimo de endeudamiento de una empresa. Este cociente relaciona los fondos propios netos con las deudas totales, informando de la composición estructural de las fuentes de financiación. La puntuación se dará en función de los valores del ratio aplicado en este subcriterio son:

>100%	1,5 Puntos
-------	------------



<100%

0 Puntos

3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 15 puntos

El puesto de trabajo creado deberá suponer un incremento neto del número de unidades de trabajo anual de la persona beneficiaria (mínimo 1 UTA, 1800 horas/año) en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de la ayuda. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero. Asimismo, el puesto de trabajo creado, se medirá en equivalente a jornada completa tomando como período de referencia un año por lo que las jornadas parciales se medirán como fracciones. De esta forma un puesto de trabajo a media jornada se cuantificará como 0,5 puestos de trabajo. El trabajo por cuenta propia (autónomo/as) se valorará de igual forma que el trabajo por cuenta ajena.

Creación de empleo:

3.1. Por cada puesto de trabajo por cuenta propia. 7 puntos

3.2. Por cada puesto de trabajo por cuenta ajena indefinido (tiempo completo). 6 puntos

3.3. Por cada puesto de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo). 5 puntos

3.4. Por cada puesto de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial). 3 puntos

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:

3.5. Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal.

3.6. Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:

3.7. Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal.

3.8. Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social:

3.9. Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal.

3.10. Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.

Consolidación de empleo:

3.11. Por puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. 1 punto

3.12. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicionales.

Mejora de empleo:

3.13. Por puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. 1 Punto

3.14. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicionales.

Mantenimiento de empleo:

3.15. Por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente. 0,5 puntos

4. Modalidad del Proyecto. Máximo 3 puntos

4.1. Proyecto de nueva creación / primer establecimiento. 3 puntos

4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado del proyecto. 2 puntos



5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables). Máximo 6 puntos

5.1. Utilización de mano de obra local o comarcal. 3 puntos

5.2. Adquisición de materias primas locales y/o comarcales. 2 Puntos

5.3. Adquisición o utilización de instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras locales y/o comarcales. 1 punto

6. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora. Máximo 5 puntos

Con estos tres subcriterios de carácter excluyente, se controlará la capacidad y solvencia profesional de las personas beneficiarias elegibles y del personal laboral de las entidades y/u organizaciones.

La documentación a aportar para su justificación será:

-Currículo vitae de la entidad/empresa beneficiaria elegible. Se justificará con alguno de los siguientes documentos: Informe de antecedentes; Informe de vida laboral de la entidad (VILEM); Existencia de Plan Estratégico de la entidad/empresa; Existencia de Plan de Formación; Existencia de Plan de externalización; Existencia de Inmovilizado intangible y/o ISO 9001 de Sistemas de calidad de gestión y procesos; Informe de Servicios para el emprendimiento dependientes de la Junta de Andalucía.

-Currículo vitae persona/as responsable del proyecto en el caso de entidades/empresas: Copia de la titulación académica; documentación de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral; Informe de Servicios para el emprendimiento dependientes de la Junta de Andalucía.

Currículo vitae de las personas físicas: Copia de la titulación académica; documentación acreditativa de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral. Informe de Servicios para el emprendimiento dependientes de la Junta de Andalucía

6.1. Valoración de la Experiencia en el sector. 5 puntos

6.1.1 Personas físicas: Acreditación de alta en la actividad superior a 12 meses; y/o cualificación de grado técnico o superior (universitario) directamente relacionada con la actividad objeto de solicitud de ayuda.

6.1.2 Personas jurídicas: Acreditación de alta en la actividad superior a 12 meses; y/o acreditación de que la persona responsable del proyecto/intervención tiene una cualificación de grado técnico o superior (universitario) directamente relacionado con la actividad objeto de ayuda.

6.2. Valoración de la Experiencia en otros sectores profesionales relacionados. 3 puntos

6.2.1 Personas físicas: Acreditación de alta en actividad o sector similar superior a 12 meses; y/o cualificación de grado técnico medio o superior (universitario) relacionada con la actividad objeto de solicitud de ayuda

6.2.2 Personas jurídicas: Acreditación de alta en la actividad o sector similar superior a 12 meses; y/o acreditación de que la persona responsable del proyecto/intervención tiene una cualificación de grado técnico medio o superior (universitario) relacionado con la actividad objeto de ayuda.

6.3. Valoración de la persona/entidad promotora cuando sólo tiene formación o conocimientos superficiales. 2 puntos

6.3.1 Personas físicas: Acreditación realización itinerario informativo/formativo para el emprendimiento en centros acreditados y/o formación no reglada directamente relacionada con el proyecto/intervención objeto de solicitud de ayuda.

6.3.2 Personas jurídicas: Acreditación de la realización de sesiones informativas/formativas para el emprendimiento por parte, al menos del 50% de las personas que componen la entidad, en servicios acreditados para tal finalidad; y/o que la persona responsable de proyecto tenga formación no reglada directamente relacionada con la intervención objeto de solicitud de ayuda.

7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos. Máximo 15 puntos

7.1. La inversión está relacionada en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía. 3 puntos



7.2. La inversión está destinada a la utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda. 3 puntos

7.3. La inversión está destinada a la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. 3 puntos

7.4. Valoración de reutilización, reciclado o reducción de residuos. 3 puntos

7.5. Las inversiones relacionadas con manejo de agroecología. 3 puntos

8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos

Dentro de los subcriterios para promover las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y la incorporación de jóvenes, se valorarán las acciones de:

- Sensibilización y visibilización, que utilicen medios físicos y/o tecnológicos, que subrayen el papel de las mujeres en los sectores y/o ámbitos de la intervención, y que repercutan en la eliminación de estereotipos sexistas, posibiliten la visualización de las desigualdades y promuevan las medidas recogidas en planes y/o protocolos para la igualdad.

- Acciones de formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación y promoción en el mercado laboral, así como aquella formación que promueva la igualdad de oportunidades y el enfoque de género en las estructuras organizativas y económicas; así como aquellas dirigidas al fomento del emprendimiento y el autoempleo.

- Acciones para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, a través de la existencia y/o promoción de medidas recogidas en contratos, convenios, planes y/o protocolos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como la creación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes.

- Acciones para la promoción del ocio y desarrollo del tiempo libre con enfoque de género y la participación de las mujeres en el ámbito de los sectores y/o intervención propuestos.

- Acciones para la educación en valores para la juventud rural, que utilicen medios físicos y/o tecnológicos, que promuevan y difundan en diversas temáticas (Derechos humanos, interculturalidad, paz, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, corresponsabilidad y coeducación, lucha contra el cambio climático y respeto al medio ambiente, fomento de hábitos de vida saludable, salud, educación y cultura, promoción del medio rural) y que estén dirigidas a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes.

- Acciones de formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación y promoción en el mercado laboral, el autoempleo y el emprendimiento. Así como aquellas que generen y/o consoliden recursos y espacios para el empleo de la población de jóvenes (menor de 40 en el sector agrario, y menor de 35 años resto de sectores) y una visibilización positiva de la juventud rural.

- Acciones para la promoción del ocio y desarrollo del tiempo libre y la participación de los jóvenes en el ámbito de los sectores y/o intervención propuestos, que al mismo tiempo, contribuyan a la calidad de vida de las personas jóvenes, desarrollando la creatividad, el acercamiento a los bienes culturales y/o patrimoniales, la participación y el voluntariado en el territorio. Así como aquellas acciones de creación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos determinantes para el desarrollo de actividades y procesos clave para el crecimiento e implicación de las personas jóvenes.

8.1 Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto

8.2. Formación para la igualdad en el empleo. 1 punto

8.3. Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 1 punto

8.4 Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque de género. 1 punto



- 8.5 Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres. 1 punto
- 8.6 Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural. 1 punto
- 8.7 Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural). 1 punto
- 8.8 Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural. 1 punto
- 8.9 Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 1 punto
- 8.10. Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años. 1 punto

9. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes). Máximo 5 puntos

- 9.1. Contribución del proyecto a la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano). 5 Puntos
- 9.2. Contribución del proyecto a la conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente). 5 Puntos

10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos

- 10.1. Empresa (persona física o jurídica) constituida por los grupos objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social). 3 puntos
- 10.2. La entidad sea empresa de economía social. 2 puntos

11. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (Subcriterios excluyentes). Máximo 5 Puntos

- 11.1. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros. 2 Puntos
- 11.2. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil. 3 puntos
- 11.3. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio. 5 puntos

12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos

- 12.1. Existencia o compromiso inicial de implantación de sistemas destinados a la protección del medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 5 puntos
- 12.2. Existencia o compromiso inicial de adherirse a la marca territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 3 puntos
- 12.3. Existencia o compromiso inicial de implantación de sistemas, procesos y/o certificados de calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 2 puntos

13. Pertenencia a asociaciones, federaciones y/o agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos

- 13.1. Pertenencia a asociaciones de carácter socioeconómico a nivel comarcal y la vertebración territorial. 3 puntos
- 13.2 Pertenencia a asociaciones, agrupaciones y/o federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por la entidad promotora, y/o intervención a acometer. 2 puntos

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se ha realizado la Introducción de la perspectiva de género y juventud, de forma transversal en los siguientes Criterios de Selección:



Criterio 3.-Creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto

Criterio 10.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora

Tipología aplicada a género:

- Persona física: mujer

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres. Y las formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.

Entidades sin ánimo de lucro: Se considerarán conformadas por mujeres cuando estas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Tipología aplicada a juventud:

- Persona física: personas jóvenes que tengan menos de 35 años (a excepción del sector agrario <40 años).

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes. Y las formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará conformadas por jóvenes cuando estas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA Y DETERMINACIÓN DE LA AYUDA (Sobre 100 puntos)

Se establece como puntuación mínima la obtención de 40 puntos sobre 100 puntos, resultado de la baremación establecida en el cuadro de criterios de selección de los proyectos productivos, como el mínimo para poder optar un proyecto a participar en la convocatoria de ayudas de la Medida 19.2 en concurrencia competitiva, de dicha puntuación debe tenerse en cuenta, y como requisito mínimo, que el proyecto obtenga:

Al menos 6 puntos deben obtenerse en el Criterio 7.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente.

El porcentaje de ayuda, así como la limitación de cuantía a conceder por Proyecto/intervención, se establece respetando los máximos permitidos por la normativa reguladora y Manual técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de Andalucía 2014-2020 de la Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Versión 3. Julio 2016, siendo reflejado en el cuadro limitaciones de porcentajes de ayuda y cuantías establecidas por proyectos o líneas de ayuda, así como las posibles entidades beneficiarias, validándose en la Modificación de la EDL_V4 aprobada en Asamblea General Extraordinaria el 19 de Noviembre de 2021 :

Sectores agrario, ganadero, forestal y alimentario:

El porcentaje de ayuda será del 45% del gasto total elegible. Dicho porcentaje será del 50% cuando el proyecto genere al menos un puesto de trabajo. El puesto de trabajo deberá cumplir las siguientes consideraciones:

- El puesto de trabajo creado deberá ser de carácter permanente y mantenerse cubierto durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la primera contratación.

- El puesto de trabajo creado deberá suponer un incremento neto del número de unidades de trabajo anual de la persona beneficiaria (mínimo 1 UTA) en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de la ayuda. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero.



- El puesto de trabajo creado se medirá en equivalente a jornada completa tomando como período de referencia un año por lo que las jornadas parciales se medirán como fracciones. De esta forma un puesto de trabajo a media jornada se cuantificará como 0,5 puestos de trabajo.
- El trabajo por cuenta propia (autónomo/as) se valorará de igual forma que el trabajo por cuenta ajena.

Resto de sectores económicos

El porcentaje de ayuda será del 65% del gasto total elegible. Dicho porcentaje será del 75% cuando el proyecto genere al menos un puesto de trabajo. Dicho puesto de trabajo deberá cumplir las siguientes consideraciones:

- El puesto de trabajo creado deberá ser de carácter permanente y mantenerse cubierto durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la primera contratación.
- El puesto de trabajo creado deberá suponer un incremento neto del número de unidades de trabajo anual de la persona beneficiaria (mínimo 1 UTA) en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de la ayuda. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero.
- El puesto de trabajo creado se medirá en equivalente a jornada completa tomando como período de referencia un año por lo que las jornadas parciales se medirán como fracciones. De esta forma un puesto de trabajo a media jornada se cuantificará como 0,5 puestos de trabajo.
- El trabajo por cuenta propia (autónomo/as) se valorará de igual forma que el trabajo por cuenta ajena.

Se establecen máximos de inversión admisible en los proyectos productivos del sector agrario, ganadero, forestal y alimentario, al objeto de cumplir con la complementariedad con el resto de los fondos y Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (no podrán superar los 300.000 euros de inversión elegible).

Por último, se ha determinado límite máximo de cuantía de ayuda por proyecto/intervención, con la finalidad de generar mayor sinergia en la aplicación de los fondos públicos (eficiencia y eficacia en la aplicación de las subvenciones).

Un proyecto o intervención, que supere el mínimo establecido de 40 puntos, en la puntuación de los criterios de selección, podrá acceder a dicho porcentaje máximo establecido para la línea de ayuda en función de que genere al menos un puesto de trabajo conforme las consideraciones establecidas en el apartado de PUNTUACIÓN total obtenida y determinación de la ayuda (sobre 100 puntos) de proyectos productivos.

Los criterios de selección se utilizarán para determinar los proyectos o solicitudes que superan el mínimo de 40 puntos, y para priorizar las solicitudes de ayuda, y en base a la puntuación obtenida, se establecerá el orden para ser subvencionados en la correspondiente convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a la que se presenten las solicitudes de ayuda.

LA PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

En caso de empate, la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente:

- 1º.- Tendrán prioridad aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación en el criterio 3.-Criterio de creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto,
- 2º.- En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los subcriterios establecidos en el criterio 7. Criterio Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, después si el empate continuara, se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el Criterio 1. Carácter Innovador de proyecto.
- 3º.- De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos con menor volumen de negocio.



2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	Máximo: 10
1.1 Desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías	5
1.2 Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3
1.3 Inversiones relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías y/o tecnologías de la información y la comunicación	2
2.- Viabilidad económica y financiera de la persona/entidad solicitante (subcriterios acumulables) - En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios sobre los balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias previsionales a tres años, presentadas	Máximo: 6
Ratio a utilizar en caso de que la persona promotora sea persona física:	
2.1 Ratio de eficacia (Ingresos/ Gastos):	6
>1,5	6
1,26 - 1,5	4
≤1,25	2
Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	
2.2 Liquidez (AC/PC):	1,5
2-1,5	1,5
1,49 - 1	0,75
<1	0
2.3 Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5
0 - 0,5	1,5
0,51 - 1	0,75
> 1	0
2.4 Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total]x100)	1,5
>15%	1,5
5-15%	0,75
< 5%	0
2.5 Independencia financiera ([Recursos propios/pasivo exigible]x100)	1,5
>100%	1,5
<100%	0



3.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	Máximo: 15
Creación de empleo	
3.1 Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	7
3.2 Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo completo)	6
3.3 Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo completo)	5
3.4 Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo parcial y/o contrato temporal)	3
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
3.5 Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal.	
3.6 Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.	
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
3.7. Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal.	
3.8 Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.	
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social:	
3.9 Se incrementarán 2 puntos, si el puesto creado es a tiempo completo; 1 punto, si es a tiempo parcial y/o contrato temporal.	
3.10 Se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido.	
Consolidación de empleo	
3.11 Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
3.12 Se sumarán 0,5 adicionales si el puesto de trabajo, consolidado es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
Mejora de empleo	
3.13 Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	
3.14 Se sumarán 0,5 adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
Mantenimiento de empleo	



3.15. Se otorgarán 0,5 puntos por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente	
4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	Máximo: 3
4.1 Creación / primer establecimiento	3
4.2 Ampliación, modernización o traslado	2
5.- Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	Máximo: 6
5.1 Mano de obra	3
5.2 Materias primas	2
5.3 Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1
6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora (subcriterios excluyentes)	Máximo: 5
6.1 Experiencia en el sector	5
6.2 Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3
6.3 Valoración de la persona/entidad promotora cuando solo tiene formación o conocimientos superficiales	2
7.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos	Máximo: 15
7.1 Inversión en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	3
7.2 Inversión destinada a utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda	3
7.3 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	3
7.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	3
7.5 Inversiones relacionadas con manejo de agroecología	3
8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	Máximo: 10
8.1 Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	1
8.2 Formación para la igualdad en el empleo	1
8.3 Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	1
8.4 Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque de género	1
8.5 Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres	1



8.6 Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural	1
8.7 Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural)	1
8.8 Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural	1
8.9 Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural	1
8.10 Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años	1
9. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes)	Máximo: 5
9.1 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano)	5
9.2 Conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente)	5
10.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (subcriterios acumulables)	Máximo: 5
10.1 Empresa (persona física o jurídica) constituida por los grupos objetivo de la EDL (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social)	3
10.2 Empresa de economía social.	2
11.- Contribución a corregir desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (subcriterios excluyentes)	Máximo: 5
11.1 Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros	2
11.2 Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil	3
11.3 Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio	5
12.- Existencia y/o implantación de sistemas de calidad (subcriterios acumulables).	Máximo: 10
12.1 Existencia o compromiso inicial de implantación de sistemas destinados a la protección del medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión).	5
12.2 Existencia o compromiso inicial de adherirse a la marca territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	3
12.3 Existencia o compromiso inicial de implantación de sistemas, procesos y/o certificados de calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	2
13.- Pertenencia a asociaciones, federaciones y/o agrupaciones sectoriales	Máximo: 5



(subcriterios acumulables).	
13.1 Pertenencia a asociaciones de carácter socioeconómico a nivel comarcal y la vertebración territorial	3
13.2 Pertenencia a asociaciones, agrupaciones y/o federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por la entidad promotora, y/o intervención a acometer	2